

EXPTE.N° 0088/91

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 1002/90 que dice :
“Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía pública en la Ciudad de Coronel Dorrego y Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en el resto del Partido de Coronel Dorrego; Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Derechos de Construcción de las Instituciones Sociales, Culturales y Deportivas del partido que estén debidamente registradas como entidades de Bien Público.-“

ARTICULO 2º) Dicha prórroga se extenderá desde el 1º-01-91 al 31-12-91.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 27 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1093-91